

REGLAMENTO DE ESTANCIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como propósito establecer los lineamientos para llevar a cabo la Estancia de los Profesores de Tiempo Completo de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora en el Sector Productivo.

Artículo 2.- La Estancia es una actividad curricular, en donde el Profesor de Tiempo Completo durante un cuatrimestre es asignado, de tiempo parcial o tiempo completo, para desarrollar un proyecto durante su permanencia.

Artículo 3.- El desarrollo del programa de actividades de la Estancia será establecido de común acuerdo entre la Empresa y la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 4.- La Dirección de Vinculación tiene la responsabilidad de promover y coordinar las actividades del programa de Estancias de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora cumpliendo con lo establecido en el Modelo Educativo.

Artículo 5.- La Dirección de Vinculación así como los Directores de Carrera serán los responsables de promover y obtener los espacios para que los Profesores de Tiempo Completo realicen su Estancia en el Sector Productivo.

Artículo 6.- Los Directores de Carrera tienen la responsabilidad de coordinar las Estancias de su Carrera asignando a Profesores de Tiempo Completo a las empresas de acuerdo a su perfil de conocimientos.

Artículo 7.- El Profesor de Tiempo Completo es responsable de formular un anteproyecto que será la base para realizar la Estancia bajo las condiciones, políticas y métodos previamente acordados por la empresa y la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

Artículo 8.- Los Directores de Carrera y los Profesores de Tiempo Completo serán los responsables de precisar el programa de actividades de cada proyecto.

Artículo 9.- El Director de Carrera, tendrá la función de supervisar y guiar al Profesor de Tiempo Completo en el desarrollo de su proyecto hasta la culminación de la Estancia.

Artículo 10.- El coordinador de la empresa es la persona asignada por la misma para apoyar, orientar y guiar al Profesor de Tiempo Completo para la realización del proyecto.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

Artículo 11.- Los Profesores de Tiempo Completo deberán asistir a un seminario de inducción al proceso de la Estancia, organizado por su Dirección de Carrera.

Artículo 12.- El Director de Carrera y un Profesor de Tiempo Completo acudirán a la empresa con la misión de concretar el espacio otorgado, y acordar el anteproyecto.

Artículo 13.- El Director de Carrera asignará al Profesor de Tiempo Completo a una empresa donde realizará su Estancia por su parte, la empresa asignará un coordinador de la misma siendo corresponsable del proyecto. Obligación que deberá contener el convenio que celebren la Universidad y la Empresa.

Artículo 14.- Los Profesores de Tiempo Completo no podrán solicitar directamente su Estancia en las empresas, obligándose a acudir con su Director de Carrera, quien a su vez, la solicitará ante la Dirección de Vinculación con la finalidad de complementar su expediente y otorgarle la carta de presentación,

Artículo 15.- Las actividades que los Profesores de Tiempo Completo realicen en la Estancia estarán dirigidas hacia los siguientes aspectos:

Inducción e integración a la empresa;
Identificación de necesidades y
formulación de proyecto de Estancia.
Realización del proyecto de Estancia.

Artículo 16.- La formulación del proyecto deberá incluir los siguientes requisitos:

- I. Selección del tema que se va a estudiar;
- II. Formulación del estudio de caso;
- III. Alcance del proyecto;
- IV. Determinación de los objetivos del proyecto;
- V. Justificación del proyecto, y
- VI. Estructuración del cronograma o plan de trabajo.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE LA ESTANCIA

Artículo 17.- El Director de Carrera conjuntamente con el asesor de la empresa, harán una evaluación de la Estancia con la finalidad de retroalimentar el proceso. Al finalizar la estancia la empresa emitirá la constancia de terminación correspondiente.

Artículo 18.- El Director de Carrera en coordinación con el o los Profesores de Tiempo Completo en estancia, participarán al menos en un seminario - taller al concluir la tercera semana de la Estancia, con el objeto de:

- I. Evaluar los avances del Profesor de Tiempo Completo en el transcurso de la realización de su Estancia;
- II. Retroalimentar a los Profesores que se encuentren en la misma situación, con las experiencias adquiridas por cada uno de ellos, y
- III. Evaluar la utilidad del Programa de Estancias para el desarrollo y actualización de la planta docente de la Universidad.

Artículo 19.- El Director de Carrera deberá dedicar como mínimo 1 (una) hora por semana para dar seguimiento al Profesor de Tiempo Completo sobre el desarrollo de su proyecto de Estancia.

Artículo 20.- En caso de que el maestro no entregue la propuesta del proyecto al finalizar la tercera semana de iniciada la Estancia será suspendido del programa.

**CAPÍTULO V
OBLIGACIONES Y COMPROMISOS**

Artículo 21.- La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora celebrará un convenio específico con las empresas que acepten Profesores de Tiempo Completo en Estancias, el cual será firmado por el representante de la empresa y por el Rector.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo.